

TOMA DE POSESIÓN

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

En todo lo no previsto en las precedentes normas se estará a lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 11 de febrero de 1971.—El Presidente, José Ramón Prieto Noriega.

ANEXO

Programa de la oposición libre para una plaza de Auxiliar administrativo del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo, en la Sección de Gijón

- Tema 1. Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.
 Tema 2. Concepto del Derecho administrativo.—La Administración: Sus fines y medios.—Las potestades de la Administración: Consideración especial de la potestad reglamentaria.—Régimen de los Organismos autónomos.
 Tema 3. Contratación administrativa.—Ley de Bases de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963.—Texto articulado de la Ley de 8 de abril de 1965 (capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública).
 Tema 4. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: Clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
 Tema 5. División territorial: Necesidad.—La división territorial en orden a los Organismos locales y a los Servicios.—Reglas para la división territorial.—La división territorial en España.
 Tema 6. La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.
 Tema 7. La Administración Provincial en España: Organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la Legislación provincial y local.
 Tema 8. La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado Español.
 Tema 9. Concepto del Derecho civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.—Derecho de familia.
 Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.
 Tema 11. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.
 Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en Establecimientos benéficos.—Tutela.
 Tema 13. Derecho del Trabajo.—Idea del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.—El contrato de Trabajo.
 Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores: Medidas protectoras.—Jornada de trabajo y de descanso.
 Tema 15. Legislación social.—Texto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963: Contenido, estudio y análisis.
 Tema 16. Reglamentación del trabajo.—Accidentes del trabajo.—Magistratura de Trabajo.
 Tema 17. Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.
 Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de Puericultura.
 Tema 19. (Sigue Organismos.) El Patronato de Protección a la Mujer.—Patronato Nacional de San Pablo, presos y penados.
 Tema 20.—Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.
 Tema 21. La mendicidad: Legislación especial.—Legislación sobre vagos y malefantes.
 Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajos de menores en espectáculos públicos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.
 Tema 23. Nociones de estadística.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

Parte especial

- Tema 1. Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.
 Tema 2. Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.
 Tema 3. El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.
 Tema 4. Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.
 Tema 5. Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales Tutelares de Menores y de sus Instituciones.
 Tema 6. Procedimiento de los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.
 Tema 7. Procedimiento de los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad reformativa.
 Tema 8. Procedimiento de los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad protectora y en la de enjuiciamiento de mayores.
 Tema 9. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

Métodos de trabajo administrativo

- Tema 1. Ideas generales sobre la organización de una oficina.
 Tema 2. Simplificación del trabajo administrativo.—Procedimientos de trabajo.—Máquinas.
 Tema 3. Programación de tareas.—Calendarios y agendas gráficas.—Programación de las visitas.
 Tema 4. Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparación de reuniones.
 Tema 5. Informes.—Estructura y partes de que constan.
 Tema 6. La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.
 Tema 7. Correspondencia.—Franqueo y tarifas postales.—Cartas: Reducción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.
 Tema 8. Documentos administrativos.—Instancias.—Oficios. Comparecencias.
 Tema 9. Diligencias.—Minutas.—Copias de documentos.—Extractos.—Actas.—Citaciones para reuniones.
 Tema 10. Relaciones humanas: Con los Jefes, con los compañeros, con el público.—Relaciones indirectas.

Moral profesional y doctrina social de la Iglesia

- Tema 1. Moral cristiana.—Fuentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del ideal y del fin: El problema de la responsabilidad, el problema del deber.
 Tema 2. El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicios a la sociedad, dedicación.
 Tema 3. Formación profesional.—Conciencia profesional.
 Tema 4. La persona.—Respeto a la persona humana.—Derechos de las personas: Físicos, morales y religiosos.
 Tema 5. Deber de servir al hombre: Como persona, como miembro de diversas sociedades (familia, Iglesia, sociedad civil).
 Tema 6. El secreto.—Las clases de secreto.—Cómo obliga.
 Tema 7. El secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.
 Tema 8. Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.
 Tema 9. Justicia social y caridad.
 Tema 10. La Iglesia Católica.—La Iglesia y la Beneficencia.

MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Ciudad Real (Sección de Carreteras) por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza vacante de Auxiliar administrativo de obra en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 18 de diciembre de 1970, ha sido autorizada la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal operario de esta Jefatura:

Una plaza de Auxiliar administrativo de obra.

De conformidad con lo que establece el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por